



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2024-GM-MDC/C

Cotabambas, 10 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe 93-MDC-GDTIP-CSREL SWHP/RO, Informe N° 013-2023-MDC/JLD-IO, Informe N° 013-2023-MDC/JLD-IO, el Informe N° 200-2023-MDC-GM/OSLEP/HAP, Informe N° 820-2023-MDC/GDC/GDTIP-JLD, Opinión Legal N° 0015-2023-MDC/OAL-JJVC, sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 02, del Proyecto: **"Construcción de Sistema de Riego en el (la) Sectores de Wakabamba, Hueqqontoy y Pumawasi Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento Apurímac, y;**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, indica que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente estas facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el artículo 104° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, de fecha 10 de enero del 2024, se delega las facultades y atribuciones administrativas del Gerente Municipal, así como lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 17 inc. 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone respecto de la fase de ejecución que:

"17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° Numeral 5 dispone que: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra";*

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala:



COTABAMBAS

Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cana del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que establece que:

Artículo 13. De las UEI

13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:

(...)

2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
3. Ejecutar física y financieramente las inversiones.
4. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.
5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. (...)"

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del TUO del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que establece respecto del control que:

"La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan".

Que, mediante Informe N° 93-MDC-GDTIP-PEMH/CSREISWHP/RO, de 22 de diciembre de 2023, Residente de Obra Ing. Pedro Edgar Moreano Huaca en su calidad de Residente de Obra, remite el Expediente Técnico modificado N° 02 con la solicitud de ampliación de plazo N° 02, del Proyecto: **"Construcción de Sistema de Riego en el (la) Sectores de Wakabamba, Hueqqontoy y Pumawasi Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento Apurímac;** para su evaluación y aprobación mediante Acto Resolutivo. Según el siguiente detalle:

CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02
- Limitación o Demoras en la Disposición de los Recursos Financieros - Por Desabastecimiento materiales, equipos o de insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor	90 días Calendarios
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN = 293 DÍAS CALENDARIOS	

Que, mediante Informe N° 13-2023-MDC/JLD-IO, de fecha 22 de diciembre del 2023, el Ing. **Jhonata Llerena Delgado**, Inspector de Obra, que previa revisión y evaluación, otorga la conformidad al Expediente Técnico modificado N° 02 con la solicitud de ampliación de plazo N° 02 del Proyecto **"Construcción de Sistema de Riego en el (la) Sectores de Wakabamba, Hueqqontoy y Pumawasi Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento Apurímac;** por noventa (90) días calendario;

Que, mediante Informe N° 200-2023-MDC-GM/OSLEP, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Ing. **Hubert Aucaylle Pacheco**, Jefe de Supervisión y Liquidaciones y Evaluación de Proyectos, remite el informe de evaluación, del proyecto del PIP: **"Construcción de Sistema de Riego en el (la) Sectores de Wakabamba, Hueqqontoy y Pumawasi Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento Apurímac;** y recomendando continuar con su trámite para la aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 820-2023-MDC/GDTIP-JLD, de fecha 28 de diciembre de 2023, del Ing. **Jhonatan Llerena Delgado**, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública, quien remite el Expediente Técnico modificado N° 02 con la solicitud de ampliación de plazo N° 02, del proyecto: **"Construcción de Sistema de Riego en el (la) Sectores de Wakabamba, Hueqqontoy y Pumawasi Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento Apurímac;** para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 0015-2023-MDC/OAJ-JJVC, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Abog. **Juan Jose Venero Cayo**, Jefe de Asesoría Jurídica, previa evaluación y análisis jurídico, opina por la APROBACION mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del proyecto



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

Expediente Técnico modificado N° 02 con la solicitud de ampliación de plazo N° 02 del Proyecto denominado: **"Construcción de Sistema de Riego en el (la) Sectores de Wakabamba, Hueqqontoy y Pumawasi Distrito de Cotabambas, Provincia de Cotabambas, Departamento Apurímac; por noventa (90) días calendario;**

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y las Resoluciones de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, delegación de facultades al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 02, con ampliación de plazo N° 02 del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO EN EL (LA) SECTORES DE WAKABAMBA, HUEQQONTOY Y PUMAWASI DISTRITO DE COTABAMBAS, PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO APURIMAC;** con CUI 2587625", por noventa (90) días calendario, cuyo plazo se contabilizará a partir de la fecha de suscripción de Acta de Reinicio de Obra; y conforme al siguiente detalle:

CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02
- Limitación o Demoras en la Disposición de los Recursos Financieros - Por Desabastecimiento materiales, equipos o de insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor	90 días Calendarios
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN = 293 DÍAS CALENDARIOS	

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.:
- G.D.T.I.P.
- Supervisión.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COTABAMBAS APURIMAC
Ing. NERIO A. PALMA ESPINOZA
Gerente Municipal (e)